

ACTA NÚMERO 09/21
SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)

Reunidos en la sala de reuniones del Despacho Ministerial, Edificio 2, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales, ubicado en el kilómetro 5 1/2 de la carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, San Salvador a partir de las ocho horas y treinta minutos del día jueves veintinueve de abril del dos mil veintiuno, siendo éstos el lugar, día y hora a la que fueron convocados los Directores Propietarios y Suplentes, de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). No obstante, se realiza la convocatoria a ambos Directores, es responsabilidad del Director Propietario delegar la participación al Director Suplente.

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

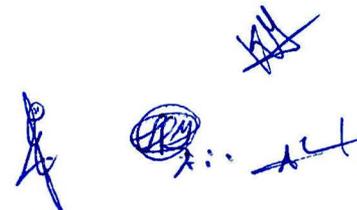
El director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Karla Margarita Morataya de Trujillo, Directora Suplente, en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Ernesto Ahmed Menjivar, Director Propietario, en representación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
3. Luís Alberto Guerrero, Director Suplente, en representación del Ministerio de Salud.
4. José Enrique Cabrera, Director Suplente, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería
5. José Alfredo Rodríguez Flamenco, Director Ejecutivo, en su carácter de secretario.
6. Eneas Wilfredo Martínez Santos, asesor legal.

PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.

Al inicio de la sesión, el director ejecutivo da lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada en el orden de los puntos, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Lectura y aprobación de agenda.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Informe de proyectos.
- V. Solicitud de adjudicación de adquisición de bienes y servicios.
- VI. Solicitud de autorización de firma para convenios de compensación ambiental.
- VII. Modificación de normativa interna.
- VIII. Solicitud modificación nombre de proyecto.



- IX. Solicitud autorización de firma de contrato de "Servicio de Apertura y Manejo de la Cuenta Corriente Institucional".
- X. Tasas de interés de los Certificados de Depósitos a Plazo.
- XI. Seguimiento convenio Roma Textiles.
- XII. Devengamiento de dieta.

PUNTO TRES. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El director ejecutivo da lectura al acta 08/21.

PUNTO CUATRO. INFORME DE PROYECTOS.

El director ejecutivo, con base a lo instruido en el literal a), del PUNTO CUATRO. CORRESPONDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, en la sesión 08/21, realizada el día quince de abril del corriente año, presenta el informe de los proyectos cuyo financiamiento está aprobado y que no se ha iniciado su ejecución. Expresa que en total son 19 proyectos, de los cuales 15 su financiamiento fue aprobado en el 2020 y 4 en el 2021. El monto total a financiar por FONAES es de un millón doscientos veintisiete mil noventa y seis 91/100 (\$1,227,096.91) dólares de los Estados Unidos de América. Es prioritaria que se entreguen los fondos, para lo cual es necesario que se firme los convenios respectivos.

Hay cinco proyectos que es urgente que los fondos se entreguen a la brevedad:

- Dos son planes de restauración ambiental, que serán financiados con fondos establecidos mediante sentencia judicial ambiental.
- Tres proyectos que serán financiados con fondos de compensación ambiental. Dos estos son pagados por instituciones públicas; cuya ejecución se realizará en las áreas naturales protegidas de San Juan Buena Vista y el Parque Thilo Deininger, ubicadas en el departamento de La Libertad respectivamente; y el tercero se ejecutará en la Barra de Santiago en la conservación de tortugas marinas, con fondos provenientes de una compensación ambiental de Freund. Para mayor información ver Anexo 1. Detalle de proyectos.

La Junta Directiva, 1) Da por recibido el informe de los proyectos; y 2) Con base a la información presentada y al análisis realizado a cada uno de los proyectos y con base a sus atribuciones legales ACUERDA: a) Ratificar el financiamiento para los 19 proyectos presentados (ver en anexo detalles y fecha de aprobación), y b) Priorizar las firmas de los convenios para el desembolso de los siguientes cinco proyectos: i) "Plan de restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el área Natural Protegida Zanjón El Chino, Municipio de San Francisco Menéndez Departamento de Ahuachapán". ii) "Plan de restauración de 1,000 metros lineales sobre la margen izquierda del Río Las Marías Municipio y departamento de Sonsonate". iii) "Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, departamento de La Libertad".

- iv) "Conservación de especies de Tortugas Marinas y del Medio Ambiente en playa caserío El Espino, cantón Barra de Santiago, municipio de Jujutla, Ahuachapán".
- v) "Restauración de bosque y fortalecimiento de las capacidades para la protección y conservación del Área Natural Protegida San Juan Buena Vista, municipio de La Libertad y Huizucar, departamento de La Libertad. Fase II".

La priorización de los proyectos i) y ii) que se derivan de dos sentencias judiciales, es debida a que estas son de estricto cumplimiento y a petición del Juzgado Ambiental dictaminador, el FONAES debe informar sobre su ejecución. Ha cuyo juzgado a cargo a mantenido constante monitoreo del cumplimiento.

En el proyecto iv), cuyo titular es la Sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se estableció en el respectivo Convenio que el FONAES invertiría los fondos en un proyecto de conservación de tortugas en el año 2020, pero que debido a la pandemia por COVID-19 se ha retrasado su ejecución; y cuyo titular ha solicitado en reiteradas ocasiones se le informe el inicio del mismo.

Y para el caso de los proyectos iii) y v), su financiamiento proviene de fondos de compensación de proyectos del gobierno central.

c) Con base en la opinión legal emitida por el licenciado Eneas Martínez (Ver Anexo 2) y la opinión legal emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador (ver Anexo 3), autorizar al director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, para que comparezca a la firma de los convenios de financiamiento, previo cumplimiento de los procesos administrativos.

d) Que estos convenios deberán estar firmados en diez días hábiles, contados a partir del día lunes tres de mayo del corriente año.

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento del literal f del artículo 5 de la Ley de FONAES, que literalmente dice: La aprobación de la adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para el funcionamiento del FONDO, de conformidad con lo que la ley determine.

El director ejecutivo solicita se adjudique la contratación de los siguientes bienes:

- a) Adjudicación de adquisición de 220 libras de café.

El director ejecutivo, solicita se adjudique la compra de 220 libras de café para consumo del personal. Informa que para dicho proceso de compras se recibieron seis ofertas y todos los ofertantes a la fecha se encuentran solventes con el Ministerio de Hacienda. La unidad solicitante recomienda se le adjudique la compra al proveedor INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V. que ofrece el segundo precio más bajo, por un monto de seis cientos cincuenta y tres 40/100 (\$653.40) dólares, treinta y nueve 60/100 (\$39.60) dólares por encima del primer precio y cumple con las características establecidas en el requerimiento. A continuación, el detalle:

CAFÉ		ENFOQUE COMERCIAL, S.A. DE C.V.		VINCAST		ESAL		INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.		ASECOMER		MEGA FOODS	
		Teléfono: 2510-5103		Teléfono: 2533-5232		Teléfono: 7019-0128		Teléfono: 2241-6400		Teléfono: 2524-1349		Teléfono: 2250-4500	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
220	Adquisición de Café Gourmet o Premium, molido para cafetera en presentación de 1 libra con excelente fragancia y sabor, debidamente empacado, etiquetado y con su fecha de vencimiento.	\$ 6.99	\$ 1,537.80	\$ 5.95	\$ 1,309.00	\$ 6.51	\$ 1,432.20	\$ 2.97	\$ 653.40	\$ 2.79	\$ 613.80	\$ 3.73	\$ 820.60
TOTAL DE LA OFERTA		\$	1,537.80	\$	1,309.00	\$	1,432.20	\$	653.40	\$	613.80	\$	820.60

Para mayor información ver Anexo 4. Proceso de Adjudicación de bienes y servicios.

La Junta Directiva, basándose en la recomendación de la unidad solicitante, acuerda: a) Adjudicar el proceso de compra de 220 libras de café al proveedor INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V. por un monto de seis cientos cincuenta y tres 40/100 (\$653.40) dólares de los Estados Unidos de América; y b) Que el director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, firme el cuadro comparativo para realizar la notificación a los proveedores de los resultados del proceso.

b) Adjudicación de adquisición productos de cocina y limpieza.

El director ejecutivo solicita a los miembros de Junta Directiva que se adjudique la compra de productos de cocina y limpieza. El director informa que para dicho proceso de compra se recibieron 9 ofertas, de las cuales 7 presentaron su documento de solvencia tributaria con el Ministerio de Hacienda. La unidad solicitante recomienda que se adjudique la compra al proveedor DESYPLASTIC, ya que oferta todo lo requerido y los productos que oferta son de calidad reconocida. El monto total de lo ofertado asciende a mil dos cientos ochenta y uno 45/100 (\$1,281.45) dólares de los Estados Unidos de América. Para mayor información ver Anexo 5. Proceso de adjudicación de adquisición de bienes y servicios. A continuación, el detalle:

0000347

MATERIALES		VINCAST		DESYPLASTIC		DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA		PURIFASA		MEGA FOODS DE EL SALVADOR		ESAL		MARIO EDGARDO SERRANO RODRIGUEZ	
		Telefono: 2533-5232		Telefono: 7845-5555		Telefono: 2222-1666		Telefono: 2272-1051		Telefono: 2250-4500		Telefono: 7019-0128		Telefono: 2212-7933	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	Paquete de servilleta tipo dispensador de 100 unidades, color blanca	\$ 0.64	\$ 6.40	\$ 0.60	\$ 6.00	\$ 0.50	\$ 5.00	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 0.30	\$ 3.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	Bolsa de detergente en polvo de 500 gr. Fragancia a elegir	\$ 1.57	\$ 28.26	\$ 1.35	\$ 24.30	\$ 0.75	\$ 13.50	\$ 0.60	\$ 10.80	\$ 1.54	\$ 27.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30	Paño esponja súper absorbente sintético reutilizable	\$ 1.25	\$ 37.50	\$ 1.25	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ 1.00	\$ 30.00	\$ 0.84	\$ 25.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32	Paquete de Bolsas para basura tamaño jardín 34"x50" (paquete de 5 unidades)	\$ 3.60	\$ 115.20	\$ 2.45	\$ 78.40	\$ 0.90	\$ 28.80	\$ 0.60	\$ 19.20	\$ 1.15	\$ 36.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	Paquete de Bolsas para basura tamaño mediano extra fuerte 19"x27" (paquete de 12 unidades)	\$ 1.50	\$ 27.00	\$ 1.35	\$ 24.30	\$ 0.50	\$ 9.00	\$ 0.30	\$ 5.40	\$ 0.81	\$ 14.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	Bote de Limpiador en polvo quita grasa y gérmenes de 600 grs	\$ 2.40	\$ 36.00	\$ 1.75	\$ 26.25	\$ 1.00	\$ 15.00	\$ 5.00	\$ 75.00	\$ 1.68	\$ 25.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	Galón de Lejía blanqueadora desinfectante, aroma a elegir	\$ 4.29	\$ 42.90	\$ 3.00	\$ 30.00	\$ 1.60	\$ 16.00	\$ 1.25	\$ 12.50	\$ 3.13	\$ 31.30	\$ 3.67	\$ 36.70	\$ 2.00	\$ 20.00
12	Trapeador 100% toalla	\$ 4.25	\$ 51.00	\$ 2.75	\$ 33.00	\$ 3.00	\$ 36.00	\$ 2.25	\$ 27.00	\$ 2.50	\$ 30.00	\$ -	\$ -	\$ 4.50	\$ 54.00
6	Escoba grande de fibra plástica	\$ 3.00	\$ 18.00	\$ 1.75	\$ 10.50	\$ 1.40	\$ 8.40	\$ 1.40	\$ 8.40	\$ 1.38	\$ 8.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	Tarro de Toallas limpiadoras anti bacterial de 35 hojas cada tarro	\$ 5.57	\$ 100.26	\$ 4.25	\$ 76.50	\$ -	\$ -	\$ 4.00	\$ 72.00	\$ 3.82	\$ 68.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	Galón de Desinfectante para piso, aroma lavanda	\$ 9.96	\$ 99.60	\$ 7.50	\$ 75.00	\$ 1.50	\$ 15.00	\$ 2.25	\$ 22.50	\$ 7.40	\$ 74.00	\$ 4.52	\$ 45.20	\$ 2.00	\$ 20.00
20	Tarro de Jabón para platos en crema fragancia de limón de 425 grs	\$ 2.30	\$ 46.00	\$ 1.65	\$ 33.00	\$ 0.90	\$ 18.00	\$ 0.60	\$ 12.00	\$ 1.43	\$ 28.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Bote de Limpiador anti grasa liquido con válvula dispensadora fragancia a elegir. bote entre 650 y 850 ml.	\$ 1.85	\$ 11.10	\$ 4.75	\$ 28.50	\$ -	\$ -	\$ 6.50	\$ 39.00	\$ 4.40	\$ 26.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	Mascón de fibra multiusos	\$ 0.25	\$ 2.50	\$ 0.90	\$ 9.00	\$ 0.10	\$ 1.00	\$ 0.10	\$ 1.00	\$ 0.34	\$ 3.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Cepillo para lavar inodoro	\$ 5.64	\$ 22.56	\$ 4.00	\$ 16.00	\$ 1.00	\$ 4.00	\$ 0.85	\$ 3.40	\$ 1.68	\$ 6.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Cepillo para lavar trapeadores de fibra y mango plástico	\$ 5.64	\$ 33.84	\$ 2.00	\$ 12.00	\$ -	\$ -	\$ 0.85	\$ 5.10	\$ 0.99	\$ 5.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
36	Bote de Desinfectante ambiental en aerosol, fragancia a elegir de 354 grs	\$ 11.00	\$ 396.00	\$ 8.00	\$ 288.00	\$ 2.00	\$ 72.00	\$ 1.40	\$ 50.40	\$ 7.17	\$ 258.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Pala plástica recogedora de basura con mango	\$ 5.64	\$ 11.28	\$ 4.00	\$ 8.00	\$ 2.00	\$ 4.00	\$ 1.20	\$ 2.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
40	Bolsa de Azúcar blanca refinada de 5 libras	\$ 3.77	\$ 150.80	\$ 2.50	\$ 100.00	\$ 2.75	\$ 110.00	\$ 2.75	\$ 110.00	\$ 2.85	\$ 114.00	\$ 2.15	\$ 86.00	\$ -	\$ -
12	Caja de Te de manzanilla de 100 unidades	\$ 7.41	\$ 88.92	\$ 6.75	\$ 81.00	\$ 6.00	\$ 72.00	\$ 4.80	\$ 57.60	\$ 5.99	\$ 71.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
36	Franela de microfibra	\$ 1.43	\$ 51.48	\$ 0.75	\$ 27.00	\$ 1.25	\$ 45.00	\$ 2.25	\$ 81.00	\$ 0.84	\$ 30.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Guante de microfibra para lavar vehículos	\$ 6.79	\$ 40.74	\$ 2.65	\$ 15.90	\$ -	\$ -	\$ 8.00	\$ 48.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Bote de Abrillantador liquido para limpieza de tableros de vehiculos, en presentación con atomizador bote de 235 ml.	\$ 4.65	\$ 18.60	\$ 4.95	\$ 19.80	\$ -	\$ -	\$ 4.50	\$ 18.00	\$ 4.38	\$ 17.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Bote de 1/2 galón de Jabón liquido para lavar vehículos	\$ 15.00	\$ 60.00	\$ 10.00	\$ 40.00	\$ -	\$ -	\$ 4.00	\$ 16.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
180	Pastilla aromatizante externa para baño	\$ 0.50	\$ 90.00	\$ 0.90	\$ 162.00	\$ 0.35	\$ 63.00	\$ 0.24	\$ 43.20	\$ 0.29	\$ 52.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	Rollo de papel aluminio de 75 pies	\$ 7.78	\$ 23.34	\$ 6.50	\$ 19.50	\$ 4.25	\$ 12.75	\$ 7.35	\$ 22.05	\$ 6.81	\$ 20.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE LA OFERTA		\$ 1,609.28		\$ 1,281.45		\$ 548.45		\$ 795.95		\$ 980.29		\$ 167.90		\$ 94.00	

La Junta Directiva, basándose en la recomendación de la unidad solicitante, acuerda: a) Adjudicar el proceso de compra de 220 libras de café al proveedor DESYPLASTIC, por un monto total de mil doscientos ochenta y uno 45/100 (\$1,281.45) dólares de los Estados Unidos de América; y b) Que el director

ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, firme el cuadro comparativo para realizar la notificación a los proveedores de los resultados del proceso.

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA PARA CONVENIOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.

El licenciado Eneas Martínez, asesor legal, solicita a los miembros de Junta Directiva autorización para la firma de dos convenios de compensación ambiental; y la autorización de firma de una Adenda al Convenio CA28/2020, celebrado entre la Sociedad INVERSIONES BRIKO, S.A. DE C.V. Y EL FONAES. para lo cual el MARN le otorgado una ampliación de plazo para que pueda cumplir con el requerimiento de la compensación, según detalle:

Nº	Referencia	Titular	Nombre del proyecto	Monto
1	MARN-DEC-GEA-21770-568-2021, de fecha 19 de abril de 2021	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	"MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCARIO UNIO8S, TRAMO CORSAIN – LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".	\$4,721.00
2	MARN-DEC-GEA-NFA 218-2020-620-2021, de fecha 26 de abril de 2021	THELMA CARLOTA ALIX LÓPEZ DAVISON	NFA218-2020 "Construcción de Piscina familia Alix López Davison"	\$209.78
3	CA28/2020	Inversiones BRIKO S.A de S.V:	KALAMANDA	\$210, 716.41

La Junta Directiva después de las deliberaciones respectivas, y con base en la opinión legal emitida por el licenciado Eneas Martínez (Ver Anexo 2) y la opinión legal emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador (ver Anexo 3), acuerda nombrar al Director Ejecutivo del FONAES, Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco, como el facultado únicamente para la firma de los dos convenios de compensación ambiental, antes detallados y la adenda con la Sociedad INVERSIONES BRIKO, S.A. DE C.V.; y con el fin de no obstaculizar la captación de fondos.

PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA INTERNA.

a) Guía del Sistema de Archivo Institucional.

El director ejecutivo presenta a los miembros de Junta Directiva, para su aprobación, la modificación del instructivo denominado Guía del Sistema de Archivo Institucional; la modificación consiste en la incorporación de las líneas estratégicas de acción definidas en la Planificación Estratégica Institucional. Se da

lectura a las líneas estratégicas. Para mayor información ver Anexo 6. Guía del Sistema de Archivo Institucional.

La Junta Directiva después de las deliberaciones respectivas, acuerda autorizar la modificación del instructivo denominado Guía del Sistema de Archivo Institucional, en el sentido que se le incorporen las líneas estratégicas de acción establecidas en la Planificación Estratégica Institucional.

PUNTO OCHO. SOLICITUD MODIFICACIÓN NOMBRE DE PROYECTO.

El director ejecutivo solicita a los miembros de Junta Directiva que se modifique el nombre del proyecto del presupuesto especial de inversión, aprobado en el Punto Seis del Acta 05/21 celebrada el 5 de marzo del presente año, el cual se aprobó con el nombre "Restauración y mantenimiento de 16.68 hectáreas de bosques para la conservación de zonas críticas del parque Walter Thilo Deininger y mejoramiento escénicos del Bypass hacia el Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad"; y al mandarlo a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, para que nos asignaran Código Único de Proyecto, nos hicieron la recomendación de modificar dicho nombre de la siguiente manera:

"Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, del municipio del Puerto de la Libertad, departamento de La Libertad".

La Junta Directiva, de conformidad a lo recomendado por el Ministerio de Hacienda, acuerda autorizar la modificación del nombre del proyecto de la siguiente manera: "Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, del municipio del Puerto de la Libertad, departamento de La Libertad".

PUNTO NUEVE. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO DE "SERVICIO DE APERTURA Y MANEJO DE LA CUENTA CORRIENTE INSTITUCIONAL".

El director ejecutivo informa a los miembros de Junta Directiva que el licenciado Tránsito Gómez, jefe de la Unidad financiera institucional le ha comunicado que debido a no tener Representante Legal no se ha podido renovar el contrato de "Servicio de Apertura y Manejo de la Cuenta Corriente Institucional" con el Banco Agrícola S.A. Este es un contrato que se celebra cada año, el cual no se ha renovado desde julio del año pasado; Y que el departamento Jurídico del Banco Agrícola ha realizado un análisis a nuestra normativa legal y ha manifestado que con autorización de la Junta Directiva el director ejecutivo puede comparecer para la renovación dicho contrato. Para mayor información ver Anexo 7. Informe Unidad Financiera Institucional

La Junta Directiva después de las deliberaciones respectivas, y con base en el razonamiento legal emitido por el licenciado Eneas Martínez (Ver Anexo 2) y la opinión legal emitida por la Corte de Cuentas de la República (ver Anexo 3), acuerda autorizar al director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, para que nombrar al Director Ejecutivo del FONAES, Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco como el facultado para que firme la renovación del contrato de "Servicio de Apertura y Manejo de la Cuenta Corriente Institucional" con el Banco Agrícola S.A.

PUNTO DIEZ. TASAS DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO.

El director ejecutivo informa a los miembros de Junta Directiva que el licenciado Tránsito Gómez, jefe de la Unidad financiera institucional le ha comunicado (Anexo 7) que, de conformidad a lo instruido, solicitó a los diferentes bancos del sistema financiero las tasas que están ofreciendo por invertir en Certificados de Depósitos a Plazo a 180 días, con cantidades superiores a los \$200,000.00 dólares.

Evaluación de Bancos													
Banco Agrícola, S.A.													
Banco Atlántida El Salvador, S.A.													
Banco Davivienda, S.A.													
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.													
Multi inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S. C. de R. L. de C. V.													
Banco Cooperativo Visionario de R.L.													
Primer Banco Cooperativo de los Trabajadores													
Banco Promerica El Salvador, S.A.													
Banco de America Central S.A.													
Banco de Fomento Agropecuario													
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.													
Banco Azul, S.A.													
Banco G&T Continental, S.A.													
Tasa a 180 días	Oferta	Oferta	Oferta	Oferta	Oferta	Oferta							
	2.90%	3.75%	3.80%	4.02%	5.30%	5.40%	5.75%	No Ofertarán					

La Junta Directiva acuerda instruir al licenciado Tránsito Gómez que para la próxima sesión de Junta Directiva presente la propuesta para la colocación de los CDP. Que solicite cotización a todos los bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. Se deben considerar periodos de treinta días hasta un máximo de 180. Se debe presentar la liquidez y el respectivo análisis del riesgo.

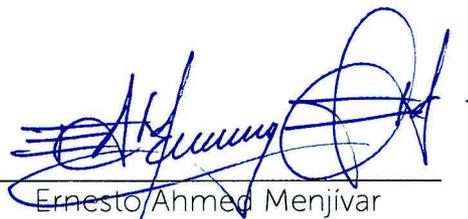
PUNTO ONCE. DEVENGAMIENTO DE DIETA.

En cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de la Ley del FONAES, el ingeniero José Enrique Cabrera, Director Suplente en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería expresa que no devengará la dieta por cada sesión a la que asista.

La Junta Directiva ACUERDA a) Cerrar la presente sesión a las once horas y treinta minutos; b) Que el punto restante que se aborde en la próxima sesión; y c) Convocar la próxima sesión para el día viernes catorce de mayo del corriente año. Se da por terminada la presente acta; la cual ratificamos y para constancia firmamos.



Karla Margarita Morataya de Trujillo, Directora Suplente, en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Ernesto Ahmed Menjivar
Director Propietario
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.



Luis Alberto Guerrero
Director Suplente
Ministerio de Salud.



Jose Enrique Cabrera
Director Suplente
Ministerio de Agricultura y Ganadería.



José Alfredo Rodríguez Flamenco
Secretario de la Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador.

000000

Anexo 1. Detalle de proyectos.

0000320

Nº	CÓDIGO SIIP	Nombre del proyecto		Unidad Ejecutora	Nombre del Proyecto	Ubicación del proyecto	Total	FECHA DE APROBACIÓN
		Según acta de Junta Directiva	Según MH					
1	7845	Establecimiento de escuelas sustentables con medidas de adaptación al Cambio Climático en tres Centros Educativos del municipio de Moncagua, departamento de San Miguel	Implementación de medidas de compensación ambiental en zona del by-pass de San Miguel	Asociación de Municipios del Chaparrastique. AMC.	Establecimiento de escuelas sustentables con medidas de adaptación al Cambio Climático en tres Centros Educativos del municipio de Moncagua, departamento de San Miguel	Cantón El Papalón y Valle Alegre. Municipio de Moncagua departamento de San Miguel.	57,250.00	30/09/2020
2		Promoción de la agroecología a través del establecimiento de sistemas silvopastoriles y restauración de paisajes con arboles forestales para el mejoramiento escénico por la construcción del By-Pass de San Miguel		Asociación OIKOS Solidaridad	Promoción de la agroecología a través del establecimiento de sistemas silvopastoriles y restauración de paisajes con arboles forestales para el mejoramiento escénico por la construcción del By-Pass de San Miguel	Moncagua, Quelepa y San Miguel. San Miguel.	240,624.78	30/09/2020
3		Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 escuelas ambientales en la área de influencia por construcción de By Pass Gerardo Barrios. San Miguel.		Alcaldía Municipal de San Miguel	Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 escuelas ambientales en la área de influencia por construcción de By Pass Gerardo Barrios. San Miguel.	El Jaracatal, El Sitio, Zamora, Santa Inés, Hato Nuevo, Papalón, Las Delicias, Anchico, Miraflores, Municipio de San Miguel.	188,681.83	30/09/2020
4		Escuelas sustentables Afrontando el cambio climático que se genera en cinco escuelas del Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel		Alcaldía Municipal de Quelepa	Escuelas sustentables Afrontando el cambio climático que se genera en cinco escuelas del Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel	Quelepa, Departamento de San Miguel	63,643.00	30/09/2020
5	7534	Fortalecimiento de las Capacidades ambientales en Áreas Naturales Protegidas en Centros Educativos en los Departamentos de La Libertad, La Paz y Usulután	Fortalecimiento de la gestión integral de los recursos naturales y su sostenibilidad en el departamento de La Libertad	Asociación de Sistemas Autónomos de Agua Potable y Saneamiento – ASAPS	Fortalecimiento de las Capacidades ambientales en Áreas Naturales Protegidas y Centros Educativos en los departamentos de La Libertad, La Paz y Usulután	Jicalapa, La Libertad La Libertad, La Libertad	422,209.37	12/03/2020
6	7517	Promover la gestión integral de los recursos naturales y avanzar hacia su sostenibilidad en beneficio de la población	Implementación de obras de Compensación Ambiental en los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, La Libertad y La Paz	Asociación Madre Cría.	Proteger la laguna de Nahualapa y mejorar las condiciones socio ambientales y de salud de los habitantes de las comunidades aledañas a la ANP Nahualapa municipio de El Rosario.	Caserío Nahualapa, Cantón El Pedregal; Municipio de Rosario, Departamento de La Paz	61,529.20	12/03/2020
7				Alcaldía Municipal de Santa Ana.	Plan piloto de manejo de desechos sólidos en el mercado Anita Alvarado y restauración del bosque de galería en Río El Molino, Municipio y Departamento de Santa Ana	Santa Ana, Departamento de Santa Ana	55,733.00	12/03/2020
8				Alcaldía Municipal de Chalchuapa	Restauración de La Laguna de Cuzcachapa	Cantón El Cuje Chalchuapa Departamento de Santa Ana.	35,744.00	12/03/2020
9				Asociación de Tortugeros playa los pinos Cangrejera - ATOPLOPC	Conservación de Tortugas Marinas en Playa Los Pinos, Cantón Cangrejera, Municipio de Puerto de La Libertad Departamento de La Libertad	El proyecto estará Localizado en la Comunidad Los Pinos, cantón Cangrejera, municipio de Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad.	16,347.00	12/03/2020
10				Asociación comunitaria unida por el agua y la agricultura	Implementación de tecnologías alternativas amigables con el medio ambiente, para la reducción de la vulnerabilidad socio ambiental en los municipios de Comasagua, Teotepeque y Ahuachapán	Comasagua, Teotepeque, Ahuachapán	115,350.40	12/03/2020

0000351

0000321

Nº	CÓDIGO SIIP	Nombre del proyecto		Unidad Ejecutora	Nombre del Proyecto	Ubicación del proyecto	Total	FECHA DE APROBACIÓN
		Según acta de Junta Directiva	Según MH					
11				Fundación Empresa y Desarrollo	Protección y restauración de zonas de recarga hídrica del sistema de agua potable del municipio de Jayaque, Departamento de La Libertad	El proyecto se ejecutará en el área urbana y el Cantón Las Flores del Municipio de Jayaque, Departamento de La Libertad	44,248.90	12/03/2020
12				Alcaldía Municipal de Jicalapa	Instalación de 13 sistemas fotovoltaicos y reforestación de 14.4 hectáreas en Caserío Izcacuyo, Cantón La Argentina, Municipio de Jicalapa, Departamento de La Libertad.	Instalación de 13 sistemas fotovoltaicos y reforestación de 14.4 hectáreas en Caserío Izcacuyo, Cantón La Argentina, Municipio de Jicalapa, Departamento de La Libertad.	38,162.50	12/03/2020
13	7849	Implementación de alternativas energéticas, a través de la utilización de la fibra de coco como biomasa.	Instalación y equipamiento de Planta Procesadora de estopa de coco para la producción de Biomasa, comunidad El Amatal, cantón San Diego, La Libertad	Asociación Intersectorial de Mujeres Unidas por La Libertad que Merecemos -LILMUJERES	Implementación de alternativas energéticas, a través de la utilización de la fibra de coco como biomasa.	La Libertad, La Libertad	38,924.04	12/03/2020
14	7513	Plan de restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el área Natural Protegida Zanjón El Chino, Municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán	Plan de Restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el Área Natural Protegida Zanjón El Chino, municipio de San Francisco Menéndez, Ahuachapán	Asociación Comunal Administradora del sistema de agua potable, salud y medio Ambiente Agua Vivas - ACAPAVIS	Plan de restauración de 14.81 manzanas a través de reforestación y hábitat para la vida silvestre en el área Natural Protegida Zanjón El Chino, Municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán	Cantón Cara Sucia, Municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán	46,277.58	21/02/2020
15	7512	Plan de restauración de 1000 metros lineales sobre la margen izquierda del Río Las Marias Municipio y departamento de Sonsonate.		Universidad de Sonsonate	Plan de restauración de 1000 metros lineales sobre la margen izquierda del Río Las Marias Municipio y departamento de Sonsonate.	Parcelación El Flor, Cantón Miravalles, Acajutla.	2,000.00	21/02/2020
16	7930	Contribuir en los procesos de restauración de ecosistemas y paisajes en la zona de recuperación del ANP Walter Thilo Deininger, y Bypass La Libertad en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad	Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, departamento de La Libertad	Fundación de Asistencia Técnica para el Desarrollo Comunal Salvadoreño - ASISTEDCOS.	Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, departamento de La Libertad	Cantón San Diego, La Libertad, Depto de La Libertad. (Parque Walter Thilo Deininger)	105,191.75	23/02/2021
17	7912	Conservación de tortugas marinas en playa caserío El Espino, cantón Barra de Santiago, municipio de Jujutla, departamento de Ahuachapán	Conservación de especies de Tortugas Marinas y del Medio Ambiente en playa caserío El Espino, cantón Barra de Santiago, municipio de Jujutla, Ahuachapán	Asociación para la conservación de tortugas marinas del cantón Barra de Santiago - ACOTOMBAS.	Conservación de tortugas marinas en playa caserío El Espino, cantón Barra de Santiago, municipio de Jujutla, departamento de Ahuachapán	cantón Barra de Santiago, municipio de Jujutla, departamento de Ahuachapán	31,925.00	15/01/2021
18	7913	Restauración de bosque y fortalecimiento de las capacidades para la protección y conservación del Área Natural Protegida San Juan Buena Vista, municipio de Huizúcar y La Libertad, departamento de La Libertad FASE II	Restauración de bosque y fortalecimiento de las capacidades para la protección y conservación del Área Natural Protegida San Juan Buena Vista, municipio de La Libertad y Huizúcar, departamento de La Libertad. Fase II	Asociación Comité de Rescate de Las Cuencas de La Libertad - CORCULL	Restauración de bosque y fortalecimiento de las capacidades para la protección y conservación del Área Natural Protegida San Juan Buena Vista, municipio de Huizúcar y La Libertad, departamento de La Libertad FASE II	Cantones San Juan Buenavista y Melara, Municipios de Huizúcar y La Libertad, Departamento de La Libertad Área Natural Protegida San Juan Buenavista Comunidades: La Libertad: El Caoba, Caoba viejo Huizúcar: Complejo Educativo San Juan Buenavista	38,563.00	28/01/2021
19		Restauración Ambiental a través de la reforestación de 2.5 Manzanas en el Área Natural Protegida Acaxual, Cantón Metalio, Acajutla, Sonsonate		Alcaldía Municipal de Acajutla	Restauración Ambiental a través de la reforestación de 2.5 Manzanas en el Área Natural Protegida Acaxual, Cantón Metalio, Acajutla, Sonsonate	Área Natural Protegida Acaxual, Cantón Metalio, Acajutla, Sonsonate	18,164.00	15/01/2021

0000352

\$ 1620,569.35

0000325

Anexo 2. Opinión legal.

0000323



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

San Salvador, 02 de septiembre de 2020.

Señores
Junta Directiva
FONAES
Presente



En relación a solicitud en el sentido que se emita opinión legal respecto de las facultades legales de la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador; con base a la Ley de Creación del FONAES y su Reglamento en ausencia del presidente, quien de conformidad a la Ley de Creación de la institución, según el artículo 8 literal a), y el artículo 3 de su Reglamento, ejerce las representación legal del mismo, me permito hacer las siguientes consideraciones:

De las facultades del Presidente del Fondo Ambiental de El Salvador.

- I. El artículo 1 de la Ley de Creación del FONAES, en adelante “la Ley”; establece que el Fondo Ambiental de El Salvador, se crea como una entidad de *“derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia”*.
- II. De conformidad con el artículo 5 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento, para el cumplimiento de sus funciones, *“FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración: a) Junta Directiva; b) Juntas de Administración de las Cuentas; c) Director Ejecutivo; y d) Unidades Operativas que sean necesarias”*.
- III. El artículo 6 de la Ley, en el literal a), establece que uno de los integrantes de la Junta Directiva es el Presidente, *“nombrado por el Presidente de la República”*.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- IV. *“Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Fondo, pudiendo delegar su representación en otro y otros funcionarios del Fondo y otorgar poderes a nombre de ésta, previa autorización de la Junta Directiva”*; artículo 8 Ley del Fondo, en relación con el artículo 11 literal e) y artículo 3 del Reglamento de la Ley.
- V. El literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley establece que son atribuciones del Presidente *“Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva”*.
- VI. El artículo 10, inciso tercero de la Ley determina que *“en ausencia del Presidente las sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Secretario de la Junta Directiva. Si ambos no pudieran concurrir a las sesiones, la Junta Directiva designará entre sus miembros al que debe presidir la sesión”*.

Facultades de la Junta Directiva del FONAES.

- I. El artículo 4 del Reglamento de la Ley reza: *“La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada”*.
- II. De conformidad al artículo 10 de la Ley, en relación con el artículo 6 del Reglamento, *“La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente, cada vez que sea convocada al efecto por su Presidente o a petición de dos de sus miembros”*. El inciso segundo establece: *“La Junta Directiva sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones con el voto favorable de la mayoría de los presentes”*.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- III. El artículo 3 del Reglamento de la Ley dictamina que *“el Presidente de la Junta Directiva del FONAES representará legalmente a la Institución y podrá otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva del Fondo”*.



De lo anterior se colige:

- I. **La autonomía** se define como *“la capacidad de gobernarse por sus propias leyes. Potestad que dentro del Estado tiene una entidad política o administrativa para dictar, por medio de un gobierno propio, las leyes que regularán sus intereses peculiares”*.¹ Siendo el FONAES una institución de carácter autónomo, de conformidad al artículo 1 de la Ley, es independiente de tomar sus propias decisiones. Por tratarse de una entidad pública, su relación con el Órgano Ejecutivo se ha establecido mediante su adscripción al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo número 72, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y siete. Dicha adscripción no violenta la autonomía del FONAES ya que no implica dependencia financiera y administrativa. La relación es de coordinación.
- II. En cuanto al artículo 5 de la Ley, la Junta Directiva como organismo de dirección y administración del FONAES, es comprendida como “un todo”, incluyendo como parte de ella al Presidente. Por esa razón, la Ley no distingue a la Presidencia como una instancia a parte cuando de la dirección y la administración se trata.
- III. De acuerdo al artículo 6 de la Ley, el Presidente del FONAES es nombrado por el Presidente de la República; a falta de aquél, es facultad exclusiva del Presidente de la República realizar su nombramiento, de nadie más.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

- IV. La representación legal del Fondo corresponde al Presidente, pudiendo delegarla. Esta delegación evidentemente es procedente siempre y cuando el Presidente se encuentre en plenas facultades para el ejercicio de sus funciones. La Ley y su Reglamento no establecen expresamente, en ausencia o a falta de Presidente, quien asume la representación legal. Artículos 8 Ley del Fondo, artículo 11 literal e) y artículo 3 del Reglamento de la Ley.
- V. El literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece que son atribuciones del Presidente: *"Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva"*, claramente ubica la posición del Presidente, no en condición de "subordinación"; pero sí en calidad de una especie de mandatario de la Junta Directiva. Queda evidenciado el rango de máxima autoridad de dirección y administración que la Ley otorga a la Junta Directiva.
- VI. El artículo 10, inciso tercero de la Ley determina que *"en ausencia del Presidente las sesiones de Junta Directiva serán presididas por el Secretario de la Junta Directiva. Si ambos no pudieran concurrir a las sesiones, la Junta Directiva designará entre sus miembros al que debe presidir la sesión"*. Al respecto, la Ley no menciona, ni como ejemplo ni de manera taxativa, las causales de la ausencia del Presidente. Sin embargo, lo que el legislador sí previó es garantizar el funcionamiento del ente directivo de la institución, trasladando, en primera instancia la conducción de las reuniones a la Dirección Ejecutiva; y en caso de que esta última tampoco pudiese (Tampoco la Ley menciona las razones que pudieran causar el impedimento de concurrir); la Ley recurre a la que es en última instancia, la máxima autoridad del

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR



FONAES: la Junta Directiva; facultándola para que de entre sus miembros designen al que debe presidir las reuniones.

- VII. En relación al artículo 10 de la Ley, en relación con el artículo 6 del Reglamento, *“La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente, cada vez que sea convocada al efecto por su Presidente o a petición de dos de sus miembros”*. El espíritu de la Ley en este precepto es que en ningún momento el FONAES carezca de dirección para el cumplimiento de sus fines. Por lo que, si hubiese impedimento (la Ley no lo/los menciona) para que el Presidente conduzca las reuniones de la Junta Directiva, la Ley traslada la facultad de convocarse a sí misma a la Junta Directiva mediante la iniciativa de dos de sus miembros propietarios. En esa facultad se reconoce el carácter de máxima autoridad de la Junta Directiva. El inciso segundo (del artículo 10) establece: *“La Junta Directiva sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones con el voto favorable de la mayoría de los presentes”*. Para el caso, la configuración de la Junta Directiva hasta el día 20 de junio del corriente era de 5 Miembros, así: a) Presidente; b) Director en representación del MARN; c) Director en representación del MAG; d) Director en representación del MINSAL; y, e) Director en representación del ISDEM. A pesar que la Ley no especifica que la “mayoría” sea “simple” o “calificada”, se debe entender que para tomar decisiones válidas son los votos favorables de 3 de sus miembros. Actualmente, la configuración de la Junta Directiva es de 4 Directores (no se cuenta con la presencia del Presidente); por lo que, convocados en legal forma, las decisiones tomadas por la Junta Directiva, siguen siendo válidas con los votos favorables de 3 de sus miembros.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

VIII. El artículo 4 del Reglamento de la Ley reza: "*La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada*". El precepto legal, en primer lugar, pone coto un conflicto de jerarquía, atribuyendo a la Junta Directiva la calidad de máximo ente director y administrador del FONAES. La figura de "Presidente" es de gran preponderancia con facultades definidas en la Ley y su Reglamento, las cuales, en algunos casos se encuentran expresas y en otros no; en el caso de no ser expresas, el Presidente debe ser previamente facultado por la Junta Directiva para ejercerlas, la Ley y su Reglamento determinan en qué casos. En segundo lugar, por su calidad de máximo órgano director y administrador, de esa misma envergadura es su responsabilidad; por lo que, la ausencia o no de un Presidente, no justifica el no actuar en función de cumplir su responsabilidad para alcanzar los fines por los cuales el Fondo ha sido creado; de otra manera, acarrearía consecuencias negativas a la institución.

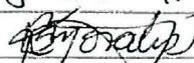
Por tanto, es responsabilidad de la Junta Directiva, ante la ausencia del Presidente (en este caso), generar las condiciones y tomar las medidas necesarias y adecuadas para garantizar el buen funcionamiento institucional y así cumplir el objeto del FONAES, que de acuerdo al artículo 3 de la Ley es "*la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente...*"



FONAES
ASESORIA LEGAL

Lic. Eneas Wilfredo Martínez Santos
Asesor Legal del FONAES

C.c. Archivo A.L.

RECIBIDO FONAES	
Fecha:	02-09-20
Hora:	8:00 am
Nombre:	

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador,
Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.fonaes.gob.sv

Anexo 3. Opinión legal CCR.

0000325



REF- D.J. 039-B-2021.

San Salvador, 07 de abril de 2021.

Licenciado
José Alfredo Rodríguez Flamenco.
Director Ejecutivo.
Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES).
Oficina.



En atención a nota de fecha quince de marzo del presente año recepcionada en esta Dirección el dieciséis del mismo mes y año, suscrita por usted; en la cual solicita opinión jurídica de esta Corte en relación a que: *“...si la Junta Directiva del FONAES puede delegar a un funcionario de la institución, tomando en cuenta el nivel jerárquico, para que comparezca a firma de convenios para financiar la ejecución de proyectos, con el objetivo de cumplir los objetivos de la institución, captar el 7% legal de los fondos para el funcionamiento institucional...”*. Al respecto le expreso.

Según lo manifiesta en su solicitud, el día veinte de junio de dos mil veinte el señor Jorge Alejandro Aguilar Zarco fue separado del cargo de Presidente del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), además el día dos de septiembre del mismo año venció el nombramiento del señor Aguilar Zarco, sin que hasta la fecha se haya nombrado nuevo Titular; por lo cual surgió un debate en relación a las medidas a tomar ante la falta de nombramiento del Presidente institucional, ya que es él el representante legal del Fondo y quien preside las sesiones de la Junta Directiva. Continúa manifestando que aunque gozan de una subvención anual por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los gastos de funcionamiento se complementan con el 7% que se cobra en concepto de administración de las diferentes fuentes de ingresos por ejecución de proyectos. Por lo que la Junta Directiva vio a bien facultar al Director Ejecutivo para la firma de convenios de compensación ambiental.

Para dar respuesta a la consulta planteada, es oportuno citar el Art. 1 inciso 3 de la Constitución de la República¹ el cual reconoce la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, *“En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”*; de esta manera el Art. 117 incisos 1 y 2 de la Carta Magna establece que *“Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley (...)”*.

¹ Art. 1 inciso 3 de la Constitución de la República: *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.”*

El Art. 1 inciso 1 de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) instituye “*Créase el Fondo Ambiental de El Salvador, como una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y duración indefinida adscrita a la Secretaria de Estado que el Presidente de la República determine.*”; asimismo, para el cumplimiento de la organización y administración del FONAES, éste contará con diferentes organismos de dirección y administración², entre ellos, la Junta Directiva; la cual en el Art. 7 de la referida Ley le otorga sus atribuciones³, así también el Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador regula más atribuciones de la Junta Directiva⁴; de igual forma el Art. 7 del mismo Reglamento puntualiza que “*Las resoluciones emanadas de Junta Directiva son definitivas y no se revocarán, solamente podrán ser reformadas para efectos de establecer mayor claridad sobre lo acordado, para lo cual se deberán detallar los puntos sujetos a reforma en la siguiente sesión de Junta Directiva, siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su aprobación.*” (Las negrillas son propias).

El Art. 8 de la Ley del FONAES sistematiza las atribuciones del Presidente del FONAES así “*Son Atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal del Fondo pudiendo delegar su representación en otro u otros funcionarios del Fondo y otorgar poderes a nombre de ésta, previa autorización de Junta Directiva; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva; y c) Las demás que esta Ley y su Reglamento le señale.*”; además el Art. 3 del Reglamento del FONAES señala que “*El Presidente de la Junta Directiva del FONAES representará legalmente a la Institución y podrá otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva del Fondo; asimismo, podrá conformar los equipos y comisiones de trabajo que considere oportunos para el mejor cumplimiento de los fines de ese Fondo*”; en el entendido que el Presidente del FONAES es también el Presidente de la Junta Directiva del Fondo.

El Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Ossorio define Reglamento como “*Toda instrucción escrita destinada a regir una institución o a organizar un servicio o*

² Art. 5 Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: “*Para el Cumplimiento de sus funciones, FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración: a) Junta Directiva; b) Juntas de Administración de las Cuentas; c) Director Ejecutivo; y d) Unidades Operativas que sean necesarias.*”

³ Art. 7 Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: “*Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Determinar la política general de operación del FONAES, dentro de los lineamientos generales establecidos en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente; b) Evaluar y coordinar los planes de inversión de las cuentas que integran el FONAES; c) Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de Labores; d) Nombrar al Director Ejecutivo; e) Aprobar la estructura organizativa y operativa y el Reglamento Interno; f) Velar por el cumplimiento de los reglamentos operativos y financieros de las cuentas del Fondo; g) Proponer y aprobar el Proyecto de su Presupuesto Especial de Funcionamiento e Inversión, que deberá ser presentado al Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social y será aprobado por la Asamblea Legislativa; h) Nombrar el Auditor Externo; e i) Las demás que esta Ley y su Reglamento le señale.*”

⁴ Art. 5 Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador. “*Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva, además de las contempladas en el Art. 7 de la Ley, las siguientes: a) Aprobar la estructura administrativa del FONDO; b) Aprobar los manuales de procedimientos y funciones del FONDO; c) Identificar, gestionar y promover nuevas fuentes de financiamiento; d) Otorgar financiamiento para proyectos calificados, tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente. e) Aprobar el escalafón salarial del FONDO, así como las prestaciones sociales que la misma les otorgue, el plan de capacitación anual y los instructivos correspondientes para el otorgamiento de viáticos cuando se viaje al interior del país, y f) La aprobación de la adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para el funcionamiento del FONDO, de conformidad con lo que la Ley determine.*”

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

actividad. La disposición metódica y de cierta amplitud que, sobre una materia, y a falta de ley o para completarla, dicta un poder administrativo. Según la autoridad que lo promulga, se está ante norma con autoridad de decreto, ordenanza, orden o bando."; igualmente precisa que los Reglamentos Ejecutivos o de Ejecución son **"Los que dicta la administración pública, por medio de los entes que la componen, a fin de reglamentar las disposiciones de una ley, para posibilitar su ejecución o aplicación."**; en razón de lo anterior el Reglamento de la Ley del FONAES, al ser creado con el fin de cumplir su Ley, éste es específico en reglamentar en su Art. 7 que toda resolución emitida por la Junta Directiva es definitiva y no se revocara. (Las negrillas son propias).

En el caso que nos ocupa después de analizadas las disposiciones de la normativa legal que regula el funcionamiento del FONAES y la información proporcionada; esta Dirección concluye que la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador tiene la facultad para delegar a un funcionario de la Institución para que comparezca a firmar los Convenios que la Junta Directiva considere pertinente para financiar la ejecución de los proyectos, en razón que es la máxima autoridad del FONAES, y que dicha Junta tiene la responsabilidad de cumplir los objetivos para lo cual fue creada la Institución⁵; ya que la Ley no distingue al Presidente como un ente diferente e independiente, sino como parte de la referida Junta Directiva; lo anterior con base en el Principio de Legalidad que contempla la Constitución de la República⁶.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Licda. Ana Imelda Márquez de Del Cid.
Subdirectora Jurídica.



DJ 659-B-2421
Vsa

⁵ 4 Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador: *"La Junta Directiva es el Órgano máximo de Administración del Fondo Ambiental de El Salvador, en consecuencia, es la responsable de que dicha Institución cumpla con los objetivos para lo cual fue creada"*.

⁶ Art. 86 inciso 3 de la Constitución de la República: *"Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley."*

0000322

Anexo 4. Proceso de Adjudicación de bienes y servicios.

0000390

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ADMINISTRACION

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2021

CAFÉ		ENFOQUE COMERCIAL, S.A. DE C.V.		VINCAST		ESAL		INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.		ASECOMER		MEGA FOODS	
		Teléfono: 2510-5103		Teléfono: 2533-5232		Teléfono: 7019-0128		Teléfono: 2241-6400		Teléfono: 2524-1349		Teléfono: 2250-4500	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
220	Adquisición de Café Gourmet o Premium, molido para cafetera en presentación de 1 libra con excelente fragancia y sabor, debidamente empacado, etiquetado y con su fecha de vencimiento.	\$ 6.99	\$ 1,537.80	\$ 5.95	\$ 1,309.00	\$ 6.51	\$ 1,432.20	\$ 2.97	\$ 653.40	\$ 2.79	\$ 613.80	\$ 3.73	\$ 820.60
TOTAL DE LA OFERTA		\$ 1,537.80		\$ 1,309.00		\$ 1,432.20		\$ 653.40		\$ 613.80		\$ 820.60	
VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO)		30 días		30 días		30 días		60 días		60 días		30 días	
PLAZO DE ENTREGA		5 días despues de recibir orden de compra Marca de la Cruz,gourmet clásico		Entregas parciales Marca Majada Oro		5 días despues de recibir orden de compra Marca House blend		2 días hábiles despues de recibir orden de compra Marca Ristretto by Machiato		3 días hábiles despues de recibir orden de compra Marca Flores de café tipo premium		1-8 días hábiles despues de recibir orden de compra Marca Majada Oro	
ADJUDICADO A:													

El proceso estuvo accesible en el portal de comprasal durante los días del 9 al 13 de abril de 2021 registrado bajo el numero LG-20210011, durante ese período se recibieron 6 ofertas. Los ofertantes están solventes ante el Ministerio de Hacienda. los precios ofertados oscilan entre \$2.79 y \$6.99. ASECOMER es el ofertante que ofrecio el precio mas bajo, pero el sabor del producto no tuvo tanta aceptación en la degustación. INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V. es el segundo en ofertar un precio bajo, \$2.97, siendo en totalla diferencia de \$ 39.60 por encima del precio anterior más bajo y es el producto que tuvo mayor aceptación en la prueba de degustació, razones por las cuales la unidad solicitante recomienda adjudicar la adquisición del producto a este proveedor, INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.

ELABORADO
Mayra Reina Alvarenga de Pérez
UACI

ADJUDICADO POR
Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco
Director Ejecutivo FONAES

0000361

Anexo 5. Proceso de adjudicación de adquisición de bienes y servicios.

0000323 -

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ADMINISTRACION

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2021

MATERIALES		VINCAST		DESYPLASTIC		DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA		PURIFASA		MEGA FOODS DE EL SALVADOR		ESAL		MARIO EDGARDO SERRANO RODRIGUEZ	
		Telefono: 2533-5232		Telefono: 7845-5555		Telefono: 2222-1666		Telefono: 2272-1051		Telefono: 2250-4500		Telefono: 7019-0128		Telefono: 2212-7933	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	Paquete de servilleta tipo dispensador de 100 unidades, color blanca	\$ 0.64	\$ 6.40	\$ 0.60	\$ 6.00	\$ 0.50	\$ 5.00	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 0.30	\$ 3.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	Bolsa de detergente en polvo de 500 gr. Fragancia a elegir	\$ 1.57	\$ 28.26	\$ 1.35	\$ 24.30	\$ 0.75	\$ 13.50	\$ 0.60	\$ 10.80	\$ 1.54	\$ 27.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30	Paño esponja súper absorbente sintético reutilizable	\$ 1.25	\$ 37.50	\$ 1.25	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ 1.00	\$ 30.00	\$ 0.84	\$ 25.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32	Paquete de Bolsas para basura tamaño jardín 34"x50" (paquete de 5 unidades)	\$ 3.60	\$ 115.20	\$ 2.45	\$ 78.40	\$ 0.90	\$ 28.80	\$ 0.60	\$ 19.20	\$ 1.15	\$ 36.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	Paquete de Bolsas para basura tamaño mediano extra fuerte 19"x27" (paquete de 12 unidades)	\$ 1.50	\$ 27.00	\$ 1.35	\$ 24.30	\$ 0.50	\$ 9.00	\$ 0.30	\$ 5.40	\$ 0.81	\$ 14.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	Bote de Limpiador en polvo quita grasa y gérmenes de 600 grs	\$ 2.40	\$ 36.00	\$ 1.75	\$ 26.25	\$ 1.00	\$ 15.00	\$ 5.00	\$ 75.00	\$ 1.68	\$ 25.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	Galón de Lejía blanqueadora desinfectante, aroma a elegir	\$ 4.29	\$ 42.90	\$ 3.00	\$ 30.00	\$ 1.60	\$ 16.00	\$ 1.25	\$ 12.50	\$ 3.13	\$ 31.30	\$ 3.67	\$ 36.70	\$ 2.00	\$ 20.00
12	Trapeador 100% toalla	\$ 4.25	\$ 51.00	\$ 2.75	\$ 33.00	\$ 3.00	\$ 36.00	\$ 2.25	\$ 27.00	\$ 2.50	\$ 30.00	\$ -	\$ -	\$ 4.50	\$ 54.00
6	Escoba grande de fibra plástica	\$ 3.00	\$ 18.00	\$ 1.75	\$ 10.50	\$ 1.40	\$ 8.40	\$ 1.40	\$ 8.40	\$ 1.38	\$ 8.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18	Tarro de Toallas limpiadoras anti bacterial de 35 hojas cada tarro	\$ 5.57	\$ 100.26	\$ 4.25	\$ 76.50	\$ -	\$ -	\$ 4.00	\$ 72.00	\$ 3.82	\$ 68.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	Galón de Desinfectante para piso, aroma lavanda	\$ 9.96	\$ 99.60	\$ 7.50	\$ 75.00	\$ 1.50	\$ 15.00	\$ 2.25	\$ 22.50	\$ 7.40	\$ 74.00	\$ 4.52	\$ 45.20	\$ 2.00	\$ 20.00
20	Tarro de Jabón para platos en crema fragancia de limón de 425 grs	\$ 2.30	\$ 46.00	\$ 1.65	\$ 33.00	\$ 0.90	\$ 18.00	\$ 0.60	\$ 12.00	\$ 1.43	\$ 28.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Bote de Limpiador anti grasa liquido con válvula dispensadora fragancia a elegir. bote entre 650 y 850 ml.	\$ 1.85	\$ 11.10	\$ 4.75	\$ 28.50	\$ -	\$ -	\$ 6.50	\$ 39.00	\$ 4.40	\$ 26.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10	Mascón de fibra multiusos	\$ 0.25	\$ 2.50	\$ 0.90	\$ 9.00	\$ 0.10	\$ 1.00	\$ 0.10	\$ 1.00	\$ 0.34	\$ 3.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Cepillo para lavar inodoro	\$ 5.64	\$ 22.56	\$ 4.00	\$ 16.00	\$ 1.00	\$ 4.00	\$ 0.85	\$ 3.40	\$ 1.68	\$ 6.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Cepillo para lavar trapeadores de fibra y mango plástico	\$ 5.64	\$ 33.84	\$ 2.00	\$ 12.00	\$ -	\$ -	\$ 0.85	\$ 5.10	\$ 0.99	\$ 5.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

0000363

MATERIALES		VINCAST		DESYPLASTIC		DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA		PURIFASA		MEGA FOODS DE EL SALVADOR		ESAL		MARIO EDGARDO SERRANO RODRIGUEZ	
		Telefono: 2533-5232		Telefono: 7845-5555		Telefono: 2222-1666		Telefono: 2272-1051		Telefono: 2250-4500		Telefono: 7019-0128		Telefono: 2212-7933	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
36	Bote de Desinfectante ambiental en aerosol, fragancia a elegir de 354 grs	\$ 11.00	\$ 396.00	\$ 8.00	\$ 288.00	\$ 2.00	\$ 72.00	\$ 1.40	\$ 50.40	\$ 7.17	\$ 258.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Pala plástica recogedora de basura con mango	\$ 5.64	\$ 11.28	\$ 4.00	\$ 8.00	\$ 2.00	\$ 4.00	\$ 1.20	\$ 2.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
40	Bolsa de Azúcar blanca refinada de 5 libras	\$ 3.77	\$ 150.80	\$ 2.50	\$ 100.00	\$ 2.75	\$ 110.00	\$ 2.75	\$ 110.00	\$ 2.85	\$ 114.00	\$ 2.15	\$ 86.00	\$ -	\$ -
12	Caja de Te de manzanilla de 100 unidades	\$ 7.41	\$ 88.92	\$ 6.75	\$ 81.00	\$ 6.00	\$ 72.00	\$ 4.80	\$ 57.60	\$ 5.99	\$ 71.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
36	Franela de microfibra	\$ 1.43	\$ 51.48	\$ 0.75	\$ 27.00	\$ 1.25	\$ 45.00	\$ 2.25	\$ 81.00	\$ 0.84	\$ 30.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Guante de microfibra para lavar vehículos	\$ 6.79	\$ 40.74	\$ 2.65	\$ 15.90	\$ -	\$ -	\$ 8.00	\$ 48.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Bote de Abrillantador líquido para limpieza de tableros de vehículos, en presentación con atomizador bote de 235 ml.	\$ 4.65	\$ 18.60	\$ 4.95	\$ 19.80	\$ -	\$ -	\$ 4.50	\$ 18.00	\$ 4.38	\$ 17.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Bote de 1/2 galón de Jabón líquido para lavar vehículos	\$ 15.00	\$ 60.00	\$ 10.00	\$ 40.00	\$ -	\$ -	\$ 4.00	\$ 16.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
180	Pastilla aromatizante externa para baño	\$ 0.50	\$ 90.00	\$ 0.90	\$ 162.00	\$ 0.35	\$ 63.00	\$ 0.24	\$ 43.20	\$ 0.29	\$ 52.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	Rollo de papel aluminio de 75 pies	\$ 7.78	\$ 23.34	\$ 6.50	\$ 19.50	\$ 4.25	\$ 12.75	\$ 7.35	\$ 22.05	\$ 6.81	\$ 20.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE LA OFERTA		\$ 1,609.28		\$ 1,281.45		\$ 548.45		\$ 795.95		\$ 980.29		\$ 167.90		\$ 94.00	
VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO)		30 días		30 días		30 días		30 días		30 días		60 días		30 días	
PLAZO DE ENTREGA		Entregas parciales		5 días hábiles despues de recibir orden de compra		8 días hábiles despues de recibir orden de compra		1-15 días hábiles		1-8 días hábiles despues de recibir orden de compra		3 días hábiles despues de recibir orden de compra		3 días hábiles despues de recibir orden de compra	
ADJUDICADO A:															

El proceso estuvo accesible en el portal de comprasal durante los días del 13 al 19 de abril de 2021 registrado bajo el numero LG-20210013, durante el proceso se recibieron 9 ofertas de las cuales 7 presentaron su documento de solvencia tributaria con el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la unidad solicitante se recomienda adjudicar al proveedor **DESYPLASTIC**, dicho proveedor oferta todos los productos solicitados y son de marcas reconocidas.

Anexo 6. Guía del Sistema de Archivo Institucional.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVA- DOR FONAES UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMETAL Y ARCHIVO</p>	<p>0000366</p>
--	--	----------------

Instrumento # 25



GUIA DEL SISTEMA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL
FONAES
SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL PARA DESCRIPCIÓN DE
INSTITUCIONES CON ACERVO ARCHIVÍSTICO
ISDIAH (1ª. Ed.)

Revisó:

José Alfredo Rodríguez Flamenco
Director Ejecutivo

Contenido

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.....	4
2. ÁREA DE CONTACTO.....	4
3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN.....	5
4. ÁREA DE ACCESO.....	12
5. ÁREA DE SERVICIOS.....	13
6. ÁREA DE CONTROL.....	14
7. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	15

Introducción

La presente Guía de descripción del Sistema de Archivo Institucional de FONAES, ha sido elaborada en base a la Norma Internacional para Descripción de Instituciones con Acervo Archivístico ISDIAH (1ª Ed.)

La cual ha sido elaborada en el marco del cumplimiento a la ley de acceso a la información pública LAIP, la cual contiene información referente a los fondos documentales, historias, marcos legales administrativos, informes técnicos, expedientes de trámites, estudios, investigaciones, planes de trabajo y acervo documental que aporta información estadística que contribuye al desarrollo económico-social del país.

Es de nuestro agrado, poner a su disposición esta Guía del Archivo Institucional, sirviendo de orientación para las búsquedas requeridas por todas las personas y/o usuarios/as que harán consultas del acervo documental y bibliográfico del FONAES.

1820000

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.

1.1 Identificador	SV – FONAES El Salvador-Fondo Ambiental de El Salvador.
1.2 Forma autorizada del nombre	Fondo Ambiental de El Salvador. Archivo Institucional.
1.3 Forma paralela del Nombre	FONAES Fondo Ambiental de El Salvador.
1.4 Otras formas del Nombre	FONAES, acrónimo del Fondo Ambiental de El Salvador FONAES o El Fondo, según el artículo 1 de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador.
1.5 Tipo de institución que conserva los fondos Documentales	Gestión: Entidad Autónoma de Derecho Público descentralizada. Ciclo vital: Archivo de Gestión, Archivo Central. Tipología: Archivo de gestión documental.

2. ÁREA DE CONTACTO.

2.1 Localización y dirección	Calle La Reforma casa # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América <u>URL:www.fonaes.gob.sv</u>
2.2 Teléfono, fax correo electrónico	Teléfono (PBX): (503) 2521-9800 Correo electrónico: <u>freyes@fonaes.gob.sv</u> . El Salvador, Fondo Ambiental de El Salvador
2.3 Personas de contacto	Responsable de Archivo Institucional – Fátima Beatriz Reyes Landaverde. Correo electrónico: <u>freyes@fonaes.gob.sv</u> Oficial de Información – Rodrigo Cabrera

Correo electrónico: rcabrera@fonaes.gob.sv

3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN.

3.1 Historia de la institución que custodia los fondos Documentales

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) nació el 16 de junio de 1994 por medio del Decreto Legislativo No. 23 emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 120, Tomo No. 323, del 29 de junio de 1994. Nace como una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y de duración indefinida.

Adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Decreto Ejecutivo Número 72 del 31 de julio de 1997, publicado en el Diario Oficial Número 143, Tomo 336 del 07 de agosto de 1997. Su visión Institucional es el Ser la entidad pública nacional especializada en la gestión y financiamiento de soluciones en materia ambiental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la sustentabilidad de El Salvador.

Su misión Institucional. Contribuir a reducir la degradación y vulnerabilidad ambiental de El Salvador, gestionando recursos a nivel nacional e internacional, para brindar soluciones técnicas adaptadas e implementadas por los socios, en cumplimiento de la Política Nacional del Medio Ambiente y sus diversas estrategias y planes.

Entre sus valores institucionales tenemos:

- **Compromiso:** Actuar proactivamente dando una respuesta efectiva, ante problemáticas ambientales y las demandas y necesidades de grupos de interés.

- **Responsabilidad:** Mantener el equilibrio entre la eficiencia económica, responsabilidad social, desarrollo empresarial y la conservación o restauración del medio ambiente, dentro de un marco de un desarrollo sustentable.
- **Probidad:** Actuar con integridad, rectitud y honradez en la captación y manejo de recursos.
- **Transparencia:** Rendir cuentas de la gestión institucional con los grupos de interés local, entes estatales y la sociedad en su conjunto, más allá de lo que establece la ley.

ÁREAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS DE FINANCIAMIENTO.

1. Recursos Hídricos.

La Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2013 se ha estructurado alrededor de tres ejes fundamentales: agua para la vida, agua y economía, agua y territorio. Estos tres ejes estrechamente vinculados entre sí, expresan tres miradas a la problemática hídrica: desde la gente y los ecosistemas, desde la economía y sus requerimientos de agua, y desde el territorio.

Dentro de los tres ejes de trabajo se ha realizado una priorización en aquellos temas en donde el FONAES cuenta con experiencia acumulada y aquellos temas en donde la Unidades Ejecutoras poseen experticia.

2. Cambio Climático

El aumento de temperatura, junto con los significativos cambios que se prevén en los patrones de precipitación, tiene implicaciones serias para la disponibilidad hídrica, la agricultura, la seguridad alimentaria, la salud, la economía y otros ámbitos esenciales para el desarrollo económico y el bienestar de la población salvadoreña.

El Salvador ya experimenta elevadas pérdidas y daños por eventos climáticos extremos que comprometen en el corto plazo la posibilidad del desarrollo económico y social del país. Según el índice de Riesgo Climático Global entre 177 países, El Salvador ha ocupado las siguientes posiciones: año 2009 primer lugar, año 2011 cuarto lugar y en 2018 ocupa la posición 110.

En la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013, se han definido en tres ejes de trabajo, compuesta por nueve líneas, sobre los cuales el FONAES ha priorizado el financiamiento de proyectos que contribuyen a reducir la vulnerabilidad.

3. Saneamiento Ambiental.

La Estrategia Nacional de Saneamiento Ambiental 2013, propone adoptar un nuevo concepto de saneamiento ambiental con un enfoque más integral y ser reconocido como "El conjunto de acciones al medio físico, con énfasis en la prevención y el control de factores ambientales que podrían afectar potencialmente la salud de la población, entendiendo que salud no es solamente la ausencia de enfermedad, sino el estado de completo bienestar físico, mental y social".

Según el Ministerio de Salud las enfermedades asociadas a contaminación y presentan causa de consulta con mayor frecuencia son: parasitismo intestinal, fiebre tifoidea, paratifoidea y salmonelosis enfermedades relacionadas a contaminación hídrica. Por otra parte, la rinofaringitis, faringitis, y otras infecciones en vías respiratorias están relacionadas a contaminación del aire. Para El Salvador es importante señalar la enfermedad renal crónica, ya que en la mitad de los casos está relacionada con intoxicación por agroquímicos, metales pesados y condiciones inadecuadas de protección laboral.

A esto hay que sumarle, las alteraciones en los ciclos de los vectores producto de alteraciones climáticas, los cuales han causado diversos niveles de

alertas a escala nacional, como son las enfermedades de dengue, chikungunya y Zika, que pueden ser prevenibles con medidas adecuadas de saneamiento.

4. Biodiversidad.

La biodiversidad es la variedad de seres vivos en el planeta, desde organismos individuales hasta complejos ecosistemas, de los cuales los seres humanos somos parte. Por ello, el nivel de relevancia que tiene implementar acciones para contribuir a conservar la biodiversidad es vital importancia, puesto que, además de tener un valor intrínseco por sí misma, proporciona una gran cantidad de servicios y bienes al ser humano que son vitales para nuestra supervivencia.

Actualmente, tres cuartas partes del territorio nacional son utilizadas en actividades agrícolas y ganaderas, por ello, se ha considerado que la transformación de las prácticas en el agro son determinantes para la biodiversidad, sino la riqueza biológica quedara reducida a pequeñas áreas de conservación incapaces de sostener el bienestar de la población.

En la Estrategia Nacional de Biodiversidad ha definidos en tres ejes de trabajo compuesta por nueve líneas, sobre los cuales el FONAES ha priorizado el financiamiento de proyectos.

5 Educación Ambiental.

La educación ambiental es fundamental para conducir al país a un nivel distinto de encuentro con el medio ambiente. Significa transformar el comportamiento y prácticas que, a todo nivel, favorecen la degradación, la contaminación y el abuso de los recursos naturales.

Revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático nos exige desarrollar capacidades individuales y colectivas para enfrentar la problemática.

Con la educación ambiental se busca fomentar las habilidades, destrezas, valores y conocimientos encaminados a favorecer una cultura de respeto al medio ambiente.

	<p>La educación ambiental es tema clave para impulsar y sostener los ejes propuestos en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente; por tanto, la educación ambiental, se abordará también como un eje transversal. Todos los proyectos financiados por FONAES llevarán el componente de educación ambiental.</p> <p>LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE FONAES SON:</p> <p>OE1. Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo de las políticas públicas ambientales para la recuperación del medio ambiente y la adaptación al cambio climático.</p> <p>OE2. Fortalecer la institucionalidad del FONAES a través de un proceso de transformación y mejora de sus capacidades para la implementación de sus programas.</p> <p>OE3. Consolidar al Fondo Ambiental de El Salvador como el instrumento financiero nacional de las políticas ambientales.</p>
<p>3.2 Contexto cultural y geográfico</p>	<p>El objeto principal de FONAES es Captar recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente, según lo establece el artículo 3 de la Ley del FONAES.</p> <p>El Fondo Ambiental de El Salvador está ubicado en la ciudad de San Salvador, Capital de la Republica de El Salvador. Sus oficinas se encuentran ubicadas en la calle la Reforma, casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador.</p>

<p>3.3 Atribuciones / fuentes legales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución de la Republica de El Salvador. - Ley del Medio Ambiente. - Ley de Ética Gubernamental. - Ley del Fondo Ambiental de EL Salvador y su Reglamento. - Otras leyes concernientes.
<p>3.4 Estructura administrativa</p>	<p>La estructura organizativa del FONAES presenta los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL SUPERIOR. Representa la Junta Directiva del FONAES. La conformación de la Junta Directiva se establece en el Artículo 6 de la Ley de Creación del FONAES.</p> <p>NIVEL DIRECTIVO. Está integrado por la Presidencia y Dirección Ejecutiva, quienes son los responsables de definir y proponer las políticas y lineamientos generales en el orden financiero, técnico y administrativo a la Junta Directiva para su aprobación.</p> <p>NIVEL ASESOR Y DE APOYO. Conformado por las unidades como Comunicaciones, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad Financiera Institucional y Unidad de Acceso a la Información Pública.</p> <p>NIVEL OPERATIVO. Tiene a su cargo facilitar la labor institucional y está compuesto por los Departamentos de Programas, Administración y Recursos Humanos, Planificación, Unidad Ambiental, Unidad de Gestión Documental y Archivo y Unidad de Género.</p> <p>La Junta Directiva según el Artículo 6 de la Ley del Fondo Ambiental está conformada por ocho miembros, denominados así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Un Presidente, nombrado por el Presidente de la República; b) Un miembro designado por la Secretaria de Estado a la que se encuentre adscrito el FONAES. c) El Secretario General del Consejo Nacional del Medio Ambiente; d) Un miembro designado por el ministerio de Agricultura y Ganadería;

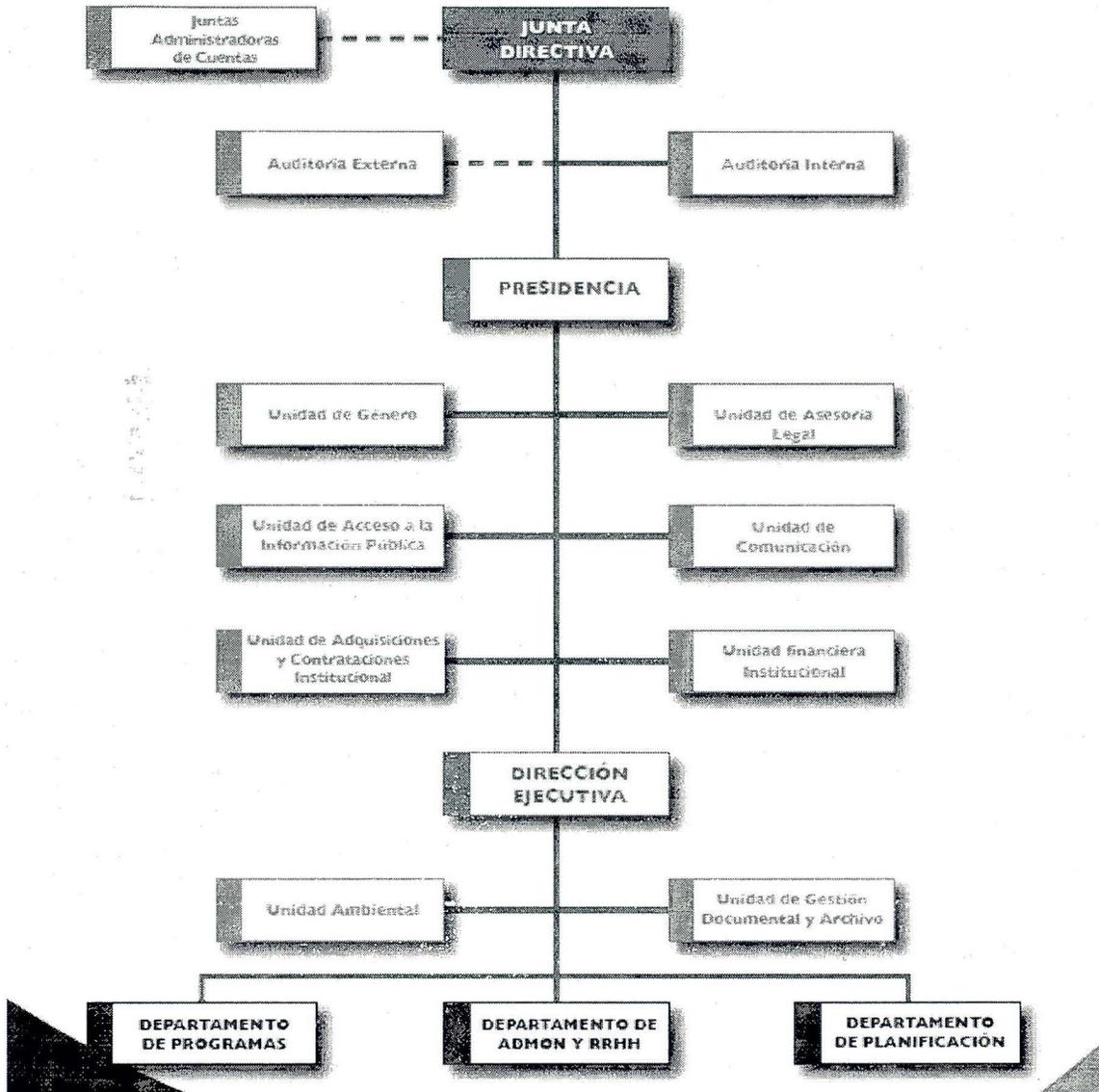
	<p>e) Un miembro designado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;</p> <p>f) Un miembro designado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal;</p> <p>g) Dos representantes del sector no gubernamental, electos y nombrados por el Presidente de la República, de un listado abierto de candidatos de las entidades gremiales de la empresa privada con personalidad jurídica, organizaciones no gubernamentales relacionadas al tema ambiental con personalidad jurídica y universidades acreditadas por el Ministerio de Educación. Los procedimientos referentes al presente literal serán regulados reglamentariamente.</p> <p>Las entidades mencionadas en la letra anterior que deseen incluir candidatos en el listado, deberán seleccionarlos de acuerdo a su orden interno. Los candidatos de las organizaciones no gubernamentales con personalidad jurídica, no podrán pertenecer a las Juntas de Administración de las cuentas específicas.</p> <p>Los miembros durarán en sus funciones tres años.</p> <p>Por cada Director nombrado, habrá un suplente designado de la misma forma que el propietario, al que sustituirá en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte del titular.</p>
<p>3.5 Gestión de documentos y política de ingreso</p>	<p>La producción de la información es dinámica y fluida entre las diferentes unidades que lo conforman. El sistema de archivo se aplicará en todos los archivos ubicados en las diferentes unidades organizacionales de la institución, entre ellos los archivos de gestión y posteriormente la conformación del Archivo Central.</p>

	<p>Cada acción de transferencia de documentos entre las unidades y la unidad de Archivo, será coordinada y supervisada para implementar dinámicas de trabajo eficientes que faciliten la recuperación de los documentos. Se conocerá y detallará la dinámica de flujo documental en cada una de las unidades o departamentos del FONAES.</p> <p>Los ingresos de documentos se efectúan por generación propia y por transferencia.</p>
3.6 Edificio	<p>El Sistema de Archivo de Gestión Documental estará ubicado en las instalaciones del FONAES, donde se albergan los archivos de gestión.</p> <p>De acuerdo a las categorías de segmentación de archivo, el archivo central se ubicara siempre en las oficinas del FONAES.</p>
3.7 Secciones y otras colecciones custodiadas.	<p>El sistema de Archivo del FONAES dispone de un único fondo documental que data desde la creación de la institución producto de las funciones que realiza. En la actualidad contamos con un espacio asignado para el funcionamiento del Archivo Central, ya se han realizado algunas transferencias documentales.</p>
3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones	<p>Actualmente se realiza un proceso de organización documental que culminara con la elaboración de los instrumentos y guías utilizando normas archivísticas con el objetivo de dar accesibilidad a la información que los interesados requieran.</p> <p>La información oficiosa es publicada por medio del sitio web de la institución y se encuentra disponible por medio del portal de transparencia.</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fonaes</p>
4. ÁREA DE ACCESO.	
4.1 Horarios de apertura	<p>Apertura al público: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. Y de 12:45 p.m. A 3:30 p.m.</p> <p>Cerrado al público: sábado y domingo</p>

	<p>Cerrado días de asueto y vacaciones: Semana Santa, 1° de mayo, 10 de mayo, 17 de junio, vacaciones de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre y del 24 de diciembre al 02 de enero.</p>
<p>4.2 Condiciones y requisitos para el uso y el acceso</p>	<p>La solicitud de información se presenta al Oficial de Información por los medios disponibles, en la cual se deberá indicar el tipo de información que se solicita, la cual se gestionará en las instancias correspondientes.</p> <p>El acceso a la información es libre para todo el ciudadano, previo a la presentación del Documento Único de Identidad Personal (DUI), pasaporte, carné de minoridad, carnet de residencia en el caso de usuarios extranjeros que requieran información.</p>
<p>4.3 Accesibilidad</p>	<p>Las oficinas del FONAES se encuentran ubicadas en Calle La Reforma, Casa #219, Colonia San Benito, San Salvador. Una cuadra arriba de la Embajada de España.</p> 
<p>5. ÁREA DE SERVICIOS.</p>	
<p>5.1 Servicios de ayuda a la investigación</p>	<p>Los servicios de consulta y ayuda a la investigación se gestionan en la Oficina del Gestión Documental y Archivo a través del Oficial de Información.</p>

5.2 Servicios de reproducción	Actualmente el servicio de fotocopias de documentos y reproducción es gratuito para todo el que solicite información.
5.3 Espacios públicos	Los espacios públicos en el edificio son: el área de recepción, parqueo, baños para ambos sexos, dentro de las instalaciones se cuenta con un espacio adecuado para la atención de un número mínimo de solicitantes que requieran documentos y/o realizar consultas.
6. ÁREA DE CONTROL.	
6.1 Identificador de la descripción	SV – FONAES El Salvador – Fondo Ambiental de El Salvador.
6.2 Identificador de la institución	FONAES Fondo Ambiental de El Salvador Unidad de Gestión Documental y Archivo
6.3 Reglas y/o convenciones	ISDIAH (Norma Internacional para la descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo) ISO 8601.
6.4 Estado de elaboración	Descripción elaborada para uso externo e interno.
6.5 Nivel de detalle	Descripción Completa.
6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación	2021 Revisión y actualización.
6.7 Lengua (s) y escrituras (s)	Español - Spa (ISO 639-2)
6.8 Fuentes	Sitio web del FONAES http://fonaes.gob.sv/
6.9 Notas de mantenimiento	Rodrigo Cabrera, Oficial de Información. Fátima Reyes, Responsable de Archivo Institucional.

7. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



8786000

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
25	Fecha: 26/09/2019	03	Acta: 9/2021 Punto: VII Literal: "a" Fecha: 29/04/2021

Anexo 7. Informe Unidad Financiera Institucional.



0000375

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

San Salvador, 28 de abril de 2021

SEÑORES
JUNTA DIRECTIVA
Fondo Ambiental de El Salvador

Reciban un cordial saludo de la Unidad Financiera Institucional.

Por este medio de la presente hago de su conocimiento lo siguiente:

1º Solicitar se modifique el nombre del proyecto del presupuesto especial de inversión, aprobado en el Punto Seis del Acta 05/21 celebrada el 5 de marzo del presente año, el cual se aprobó con el nombre siguiente "Restauración y mantenimiento de 16.68 hectáreas de bosques para la conservación de zonas críticas del parque Walter Thilo Deininger y mejoramiento escénicos del Bypass hacia el Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad"; y al mandarlo a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, para que nos asignaran Código Único de Proyecto, nos hicieron la recomendación de modificar el nombre de la siguiente manera:

"Restauración de ecosistemas y paisajes en zonas de recuperación del Área Natural Protegida Walter Thilo Deininger, y reforestación de rotondas en Bypass de La Libertad, del municipio del Puerto de la Libertad, departamento de La Libertad"

2º Informarles que debido a no tener Representante Legal no se ha podido celebrar el contrato de "Servicio de Apertura y Manejo de la Cuenta Corriente Institucional" con el Banco Agrícola S.A. Este es un contrato que se celebra cada año, el cual no se ha renovado desde julio del año pasado.

El departamento Jurídico del banco hizo un análisis a nuestra normativa legal y nos manifiestan que nuestro Director Ejecutivo puede firmar dicho contrato, con la aprobación de la Junta Directiva.

En razón a lo anterior les solicito, de la manera más amable, autoricen al Lic. José Alfredo Rodríguez Flamenco, Director Ejecutivo para que pueda firmar el contrato de "Servicio de Apertura y Manejo de la Cuenta Corriente Institucional" con el Banco Agrícola S.A. y así nos continúe dando los beneficios que les otorgan a las Instituciones públicas.

2580000



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

3º Informarles que de conformidad a lo instruido por el director ejecutivo, se solicitó a los diferentes bancos del sistema financiero las tasas que están ofreciendo por invertir en Certificados de Depósitos a Plazo a 180 días, con cantidades superiores a los \$200,000.00 dólares, para lo cual les proporciono la matriz comparativa anexa.

Sin más que informar, me suscribo de usted.

Atte.



Lic. Tránsito Gómez
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

**MATRIZ COMPARATIVA DE TASAS OFERTADAS POR LOS BANCOS PARA INVERTIR EN
CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO**

Evaluación de Bancos	
Banco Agrícola, S.A.	Oferta
Banco Atlántida El Salvador, S.A.	Oferta
Banco Davivienda, S.A.	Oferta
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	Oferta
Multi inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S. C. de R. L. de C. V.	Oferta
Banco Cooperativo Visionario de R.L.	Oferta
Primer Banco Coopetrativo de los Trabajadores	Oferta
Banco Promerica El Salvador, S.A.	Oferta
Banco de America Central S.A.	Oferta
Banco de Fomento Agropecuario	Oferta
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	Oferta
Banco Azul, S.A.	Oferta
Banco G&T Continental, S.A.	Oferta
Tasa a 180 días	Oferta
2.90%	3.75%
3.80%	4.02%
5.30%	5.40%
5.75%	No Ofertarán

